



Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 020 DE MARZO DE 2023

Por medio del cual se registra como contribuyente y se adicionan productos a la sociedad QUALA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000, el Decreto No. 040 de 2023 y el Decreto 183 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **QUALA S.A.**, identificada con NIT. **860074450-9**, a través de su Representante Legal, la señora **MARIA ANGELICA RODRIGUEZ BARRIOS**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **39.792.657**, Solicita mediante escritos radicados con EXT-BOL-23-006164, el registro como contribuyente, el registro de la bodega de rentas y la adición de productos gravados con impuesto al consumo en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Hoja de Vida del Contribuyente.
- c. Formato de productos autorizado por la empresa.
- d. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- e. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- f. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- g. Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 020 DE MARZO DE 2023

Por medio del cual se registra como contribuyente y se adicionan productos a la sociedad QUALA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- h. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- i. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- j. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- k. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- l. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- m. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- n. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que la Sociedad **QUALA S.A.**, titular del **NIT. 860074450-9**, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar, **km 1 Vía Mamonal sector Bellavista N 7c-39 Bodega # 13 y # 14 BlocPort, Cartagena Bolívar**. La cual se encuentra autorizada, según consta en el Auto Comisorio - Adición de Bodega No. 004-23, de fecha 15 de marzo del año 2023.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la Sociedad **QUALA S.A**, titular del **NIT. 860074450-9**, con domicilio en Cr 68 D No. 39F-51 Sur, Bogotá D.C., Representada Legalmente por la señora **MARIA ANGELICA RODRIGUEZ BARRIOS**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 39.792.657**, y se autoriza la creación de usuario y contraseña en la plataforma de SyC.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro, la Sociedad **QUALA S.A**, titular del **NIT. 860074450-9**, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGA

NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCION
BlocPort	Cartagena Bolívar	km 1 Vía Mamonal sector Bellavista N 7c-39 Bodega # 13 y # 14 BlocPort



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 020 DE MARZO DE 2023

Por medio del cual se registra como contribuyente y se adicionan productos a la sociedad QUALA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	APERITIVO NO VÍNICO SABOR A VODKA Y LIMÓN MARCA LIKE ICE COOLER CITRUS.	300 ML	2023L-0012049	4.86°	24-01-2033
02	APERITIVO NO VÍNICO SABOR A VODKA Y FRUTOS ROJOS MARCA LIKE ICE COOLER FUSION BERRIES	300 ML	2023L-0012059	4.00°	27-01-2033
03	APERITIVO NO VÍNICO SABOR A VODKA Y MANZANA VERDE MARCA LIKE ICE COOLER FRESH APPLE	300 ML	2023L-0012060	4.00°	30-01-2033

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el párrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, unavez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO CUARTO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **QUALA S.A.**, identificada con NIT. **860074450-9**.

ARTICULO QUINTO: Notificar a la Sociedad **QUALA S.A.**, identificada con NIT. **860074450-9**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cr 68 D No. 39F-51 Sur, Bogotá D.C. Correo electrónico: infocomercial@quala.com.co





Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 020 DE MARZO DE 2023

Por medio del cual se registra como contribuyente y se adicionan productos a la sociedad QUALA S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (15) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AHISAMAC ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Director Financiero de Ingresos
Gobernación De Bolívar

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos) 
Revisó: Tatiana Martínez Vargas (Asesor Externo Dirección de Ingresos). 





Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 4 de 3